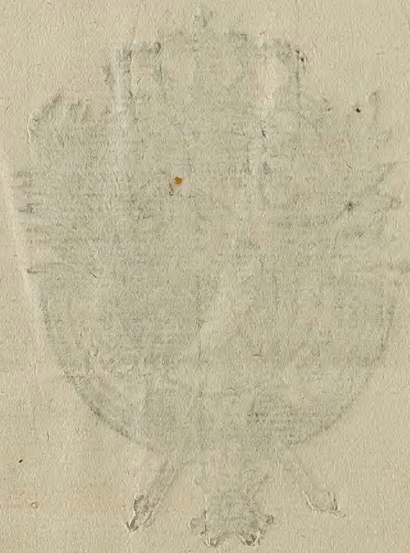


REAL CEDULA

DE S. M.

Y SEÑORES DEL CONSEJO

POR LA CUAL SE MANDA SIGAN LOS
señores Apuntadores: que continen los Juces de
primera instancia con el nombre de Corregidores
y Alcaldes mayores: se restablezca por ahora las
Audiencias y Chancillerías, y se exijan las
funciones respectivas y Juces de Contado, todo
en la forma que se expresa.



DE S. M.

AÑO

En la Villa de Madrid a diez y siete dias del mes de Mayo de mil y setecientos y noventa y tres años.